



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1142**

**ZAPALLAR, 26 FEB 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra de construcción de soleras, zarpas y badenes en la Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, balneario de Cachagua.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 314/2016, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 21 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-5-LP16.

4° Que, con fecha 09 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.	Aceptada
SOCIEDAD DAVID GUTIERREZ Y COMPAÑÍA LTDA.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando todas admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**; por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje, y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°74 de fecha 19 de febrero de 2016, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°5, de fecha 19 de febrero de 2016, adjudicar la propuesta pública al proponente **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, por un monto total de \$46.788.881.- (cuarenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

8° Que, el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, la contratación del servicio de ejecución de obra de construcción de soleras, zarpas y badenes en la Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, balneario de Cachagua, por un monto total de \$46.788.881.- (cuarenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.

2° **CELÉBRESE**, según corresponda, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-001, aportes para iniciativas PMU.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTE/JBR